



D. Germán Millán Petit  
Diputado provincial.  
13 Arroyo del Puerco.

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 209.

Viernes 7 de Noviembre.

AÑO DE 1902.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábado.**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten en los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Noviembre de 1902.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

##### Secretaría.

Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación para la resolución que proceda, un recurso de alzada interpuesto por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Valverde de la Vera, contra lo resuelto por este Gobierno con fecha 24 de Octubre próximo pasado, ordenando el abono de 1.431 pesetas 92 céntimos que la Corporación adeuda á D. Diego Bravo por saldo que resultó á su favor al liquidar en 22 de Febrero de 1891, que cesó como Agente apoderado que fué del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que determina el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 5 de Noviembre de 1902  
—El Gobernador, VICENTE ZAIDÍN.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.

La Diputación provincial ha aprobado la siguiente distribución de fondos, con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 4 de Noviembre de 1902.

P. A., el Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.—El Vicepresidente, Manuel Flores de Lizaur.

#### CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Diciembre del año de 1902.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1864.

| Capítulos                                    | Pesetas.      |
|--|---------------|
| 1.º Administración provincial.....           | 6000          |
| 2.º Servicios generales.....                 | 6000          |
| 3.º Obras obligatorias..                     | 5465          |
| 4.º Cargas.....                              | 6000          |
| 5.º Instrucción pública.....                 | 4000          |
| 6.º Beneficencia.....                        | 45000         |
| 7.º Corrección pública.....                  | 5000          |
| 8.º Imprevistos.....                         | 250           |
| 9.º Nuevos establecimientos.....             | »             |
| 10.º Carreteras.....                         | »             |
| 11.º Obras diversas.....                     | »             |
| 12.º Otros gastos.....                       | 250           |
| 13.º Resultas.....                           | 50000         |
| 14.º Ampliación.....                         | »             |
| 15.º Movimiento de fondos ó suplementos..... | »             |
| 16.º Devoluciones.....                       | »             |
| <b>Total.....</b>                            | <b>127965</b> |

Cáceres á 3 de Noviembre de 1902.  
—El Contador de fondos provinciales, Gregorio Crehuet del Amo.—V.º B.º, el Presidente, Sánchez.—Es copia, Gregorio Crehuet del Amo.

EXTRACTO de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 1.º de Octubre de 1902.

Abierta la sesión á las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió lectura de la convocatoria á las sesiones del presente período semestral fecha 20 del mes próximo pasado inserta en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia del mismo día.

Acto seguido se dió también lectura de la Memoria presentada por la Comisión provincial cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 98 de la Ley.

El Sr. Gobernador, en nombre del Gobierno de S. M., declaró abiertas las sesiones del presente período semestral, manifestando que aprovechaba el momento para dirigir su afectuoso saludo á la Corporación, representantegenuina de la provincia, y ofrecerla su decidida cooperación para todo cuanto redunde en pro de sus intereses morales y materiales; complaciéndose en reconocer los altos móviles en que inspira sus actos; que Diputado en edad bien joven, antes que Gobernador, conservaba gran cariño á estas Corporaciones, amparadas contra sus detractores, no sólo por la constitución de la Monarquía, sino por la manera en que la mayoría de las de España y entre ellas esta, como lleva dicho, llenan su importantísima misión, para cumplir la cual todos los Diputados, sin distinción de matices, que aquí no debe haberlos, pueden contar con el apoyo de su autoridad así como su personal consideración. Y que aun cuando tendría el gusto de enviar á la Corporación una circular del señor Ministro de la Gobernación excitándola á que contribuyera á la suscripción para el Monumento proyectado para honrar la memoria de D. Alfonso XII, contribuyendo con el 1 por 100 de su presupuesto de ingresos, anticipaba su excitación que sentiría no fuera admitida por el patriótico objeto á que se encamina.

El Sr. Sánchez de la Rosa dió á nombre de la Corporación, las gracias más expresivas al Sr. Gobernador por las frases laudatorias que le había merecido su gestión, y correspondiendo á su saludo le felicitó y felicitó á la vez á la provincia por tener á su frente tan digna autoridad, cuya conducta ha merecido y seguirá mereciendo seguramente el aplauso entusiasta de los amigos y el respeto de los adversarios.

Y manifestándose por el Sr. Gobernador que asuntos apremiantes le hacían retirarse del salón, así lo verificó, ocupando la presidencia el señor Sánchez de la Rosa.

Se acordó que los asuntos com-

prendidos en la Memoria que se acababa de leer, pasen á estudio de las respectivas Comisiones.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley, se acordó celebrar tres sesiones en días consecutivos no feriados á las diez y siete horas prorrogables si los asuntos lo hicieran necesario.

No contando con mayoría de señores las Comisiones de Hacienda y Fomento para dictaminar en los asuntos que le corresponden, se acordó que formen parte de una y otra con dicho objeto los Diputados asistentes que pertenezcan á las mismas, así como se dispuso lo propio respecto de las de Gobernación y Beneficencia que se encuentran en el mismo caso.

Y siendo las diez y ocho horas y treinta minutos se levantó la sesión.—El Secretario de la Diputación, Máximo Tuñón.

#### JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

D. Darío Bacas Montero, vecino de Madrid, ha registrado una mina de oro y otros metales con el nombre de Aurífera, correspondiéndole el núm. 5.182 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Arroyo de las Pilas, del término municipal de Casillas de Coria, lindante N. y P. D.ª Mónica Lorenzo y D. Cipriano Chacolo, S. dicho arroyo y E. tenería de Marcelino Solana.

Verifica la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la fuente del Piojo y se medirán al E. 20 metros, primera estaca; N. 600 metros, segunda; O. 200 metros, tercera; S. 600 metros, cuarta, y 180 metros al punto de partida, cerrando el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETIN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del artículo 24 de la ley de minas.

Cáceres 14 de Octubre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

D. Silvestre Jara Fernandez, vecino de Naval Moral de la Mata, ha registrado una mina de hierro y otros con el nombre de San Valentín, correspondiéndole el número 5.198 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Regato Palomo del término municipal de Naval Moral de la Mata, lindante al N. con línea férrea de Portugal á Madrid, E. con matadero público de esta población, S. con carretera de Extremadura y P. con el cordel.

Verifica la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un promontorio de piedra de acarreo en la linde sobre la esquina del prado de José Justa ó sus herederos, teniendo las paredes que forman la esquina, la una, la dirección S. y la otra N. alto y se medirán al N. 150 metros 1.º; E. 800 2.º; S. 200 3.º; O. siguiendo el filón 1200 metros 4.º y N. 200 metros 5.º y 400 á la 1.º, cerrando el perímetro de las doce pertenencias.

Desde el punto de partida se verán al N. los picos de gredas, al S. la casa del Conejal y al O. el ventorro de la Parrilla

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la ley de minas.

Cáceres 4 de Noviembre de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

**Tesorería de Hacienda**

DE LA provincia de Cáceres.

**Anuncio.**

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores de contribuciones de esta provincia que á continuación se expresan, se anuncian en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los aspirantes á su desempeño, puedan solicitarlas del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación, obligándose á prestar las fianzas equivalentes al 20 por 100 del tipo medio del total importe de los valores que resulten á realizar en la Zona en el último quinquenio, y á constituir las en metálico ó papel del Estado al tipo medio de cotización del mes anterior, según disponen los artículos 7 al 11 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones y procedimientos contra deudores de 26 de Abril de 1900.

**RECAUDACIONES VACANTES.**

**Zona de Alcantara.**

Premio de recaudación, 1'30 por 100.

**Zona de Jarandilla.**

Premio de recaudación, 3'20 por 100.

**Tercera zona de Plasencia.**

Premio de recaudación, 3 por 100

**Segunda zona de Trujillo.**

Premio de recaudación, 2 por 100.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público.

Cáceres 5 de Noviembre de 1902.  
—El Tesorero de Hacienda, Felipe Ceballos —V.º B.º, el Delegado de Hacienda, R. Solier.

**Continuación del estado general de los terrenos denunciados por las Juntas municipales, como infestados del germen de la langosta. (1)**

| NOMBRE del terreno infestado. | LINDEROS   | Extension infestada. |        | NOMBRE de la finca, dehesa ó sitio en que radica dicho terreno. | Aprovechamiento de la finca. | Pertinencia ó nombre del dueño.         | VECINDAD del dueño ó administrador. |
|-------------------------------|--|----------------------|--------|---|------------------------------|---|-------------------------------------|
|                               |  | Hectáreas.           | Areas. |   |                              |   |                                     |
| Egido grande.....             | N. con la jurisdicción de Naval Moral de la Mata, S. con la dehesa de Torviscoso, M. con colada pública y P. con la dehesa de las Mojadas.....                       | 96                   | 50     | Egido grande.....   | Pastó y labor.               | Herds. Excmo. Sr. D. Santiago Angulo    | Peraleda de la Mata.                |
| Dehesa de Torviscoso.....     | N. con la jurisdicción de Torviscoso, S. con la dehesa de San Benito, M. con la colada pública y P. con el egido grande.....   | 110                  | 43     | Dehesa de Torviscoso.....                                       | Idem.....                    | Testamentaria de D. Antonio Concha..... | Idem.                               |
| Egido Gallinero.....          | S. con el carril de los Molinos, M. con la dehesa de Valdepajares, P. con la dehesa del Berrocal y N. con la dehesa de la Mata.....                                  | 128                  | 70     | Egido Gallinero.....  | Idem.....                    | Idem.....                               | Idem.                               |
| Berrocal.....                 | N. con la colada pública, S. con el egido Gallinero, M. con la dehesa Valdepajares y P. con jurisdicción de Millanes.....  | 146                  | 15     | Berrocal.....   | Idem.....                    | Idem.....                               | Idem.                               |
| Cerrillos.....                | N. con huertas de Manicada, S. con la dehesa Cerrocincho, M. con la dehesa de la Mata y P. con la dehesa de la Hiera.....  | 105                  | •      | Cerrillos.....  | Idem.....                    | Excmo. Sr. Marqués de Comilla.....      | Idem.                               |
| Dehesa de la Mata.....        | N. con la dehesa de Cerrillos, S. con el camino de Torviscoso, M. con la colada y camino del Pozuelo y P. con la dehesa Casasola.....                                | 500                  | •      | Dehesa de la Mata.....  | Idem.....                    | Idem.....                               | Idem.                               |
| Valdepajares.....             | S. con la dehesa egido Gallinero, M. con otra mitad de D.ª Maria Martin, P. con propiedades de Valdehuncar y N. con la dehesa del Berrocal.....                      | 100                  | •      | Valdepajares.....   | Idem.....                    | D. Victoriano Lozano Gonzalez.....      | Idem.                               |
| Santa Cruz de Alarza.....     | S. con la dehesa de Guadaperal, M. con el rio Tajo, P. con la dehesa de Valdepajares y N. con propiedades de estos vecinos.....                                      | 300                  | •      | Santa Cruz de Alarza.....                                       | Idem.....                    | Herederos de D. Norberto Vidarte.....   | Idem.                               |
| Valdepajares.....             | S. con propiedades de estos vecinos, M. con la dehesa de Santa Cruz de Alarza, P. con propiedades de Valdehuncar y N. con la otra mitad de D. Victoriano Lozano..... | 155                  | •      | Valdepajares.....   | Idem.....                    | D.ª Maria Martin y Martin.....          | Idem.                               |

(Se continuará.)

(1) VEANSE LOS NUMEROS 174, 177, 178, 182, 183, 185, 188, 189, 192, 193, 197 y 201.

En la Gaceta de Madrid, número 281, correspondiente al día 8 de Octubre, se halla inserto lo siguiente:

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se dé nueva publicidad á las reglas vigentes respecto á los documentos que para poder marchar al extranjero deben presentar los individuos que no han cumplido con el servicio militar, las cuales son, en extracto, las siguientes:

1.ª Los no sujetos todavía á dicho servicio pueden marchar sin documento alguno si son menores de quince años, y sin más que presentar el certificado de haber hecho el depósito de 1.500 pesetas para responder de su redención á metálico si están comprendidos entre los quince y los veinte años de edad.

2.ª Los individuos de la segunda reserva, los de depósito no excedentes de cupo y los excedentes de cupo que lleven más de dos años en esta situación, pueden marchar sin más que presentar el pasaporte del Capitán general respectivo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1902.—WEYLER.—Señor....

## MINISTERIO DE MARINA

### REAL ORDEN CIRCULAR

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que para el embarque de emigrantes inscriptos marítimos sólo se exige la autorización escrita de los Capitanes del puerto donde se verifique el embarque, cuyas Autoridades expedirán dicha autorización si, después de examinar la cédula de inscripción marítima del emigrante, no encuentran inconveniente alguno para su embarque, con arreglo á los preceptos vigentes para el reclutamiento de la marinería.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M. que la intervención de las Autoridades de Marina en las condiciones del transporte marítimos de los emigrantes y demás efectos, mediante la inspección de los buques que los hayan de conducir y el despacho de sus documentos de navegación, se ajusten á lo prescrito en la Real orden de Marina de 4 de Agosto del corriente año, que corrobora lo dispuesto en las Reales órdenes de 8 de Agosto y 18 de Octubre de 1876 y 3 de Junio de 1883, expedidas por el mismo Ministerio.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1902.—VERAGUA.—Señor.....

## JUZGADOS

### ALCÁNTARA

Don Joaquín González y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 17 de Noviembre próximo venidero y de once á doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el del municipal de Villa del Rey, como simultánea y sin sujeción á tipo,

tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se describen, embargadas á Ramón Flores Canales, para pago de costas de la causa que contra el mismo y otro se le siguió por robo.

Pesetas Cts.

Una casa situada en la calle de Barrionuevo de Villa del Rey, sin número de gobierno; linda por derecha entrando en ella, con la de Agustín García, izquierda, con la de Román Rosado, y por la espalda, con la cuadrada correspondiente á la casa del primero; mide 6 metros 80 centímetros de longitud, por 7 con 40 de latitud; y ha sido tasada pericialmente en . . . . . 375

Una habitación destinada á cuadra situada á la espalda de la casa antes descrita y separada de ella, la cual mide 3 metros con 20 centímetros de longitud y 3 metros con 40 centímetros de latitud; y ha sido tasada pericialmente en . . . . . 75

Lo que se hace público á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta puedan efectuarlo; siendo de cuenta del rematante el arreglo de la documentación necesaria para que pueda otorgarse á su favor la correspondiente escritura.

Dado en Alcántara á 22 de Octubre de 1902.—Joaquín González.—Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

Hago saber: Que el día 21 de Noviembre próximo venidero, de once á doce de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Zarza la Mayor, tendrá lugar la venta en pública subasta de la finca que á continuación se describe embargada á Bartolomé Merchán Esquina, para pago de costas de la causa que se siguió en este Juzgado contra el mismo y otro por robo, cuya venta se anuncia sin sujeción á tipo.

Una casa situada en el barrio del Castillo de Zarza la Mayor, sin número de gobierno; linda entrando en ella por su derecha con otra de Francisco Presumido y espalda con la de Esteban Iglesia; consta de un solo piso con corral y mide un área de doce metros cuadrados, y ha sido tasada pericialmente en 20 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta puedan verificarlo, haciéndose constar que será de cuenta del rematante el arreglo de la documentación necesaria para que pueda otorgarse á su favor la correspondiente escritura.

Dado en Alcántara á 27 de Octubre de 1902.—Joaquín González.—Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

Hago saber: Que el día 22 de Noviembre próximo venidero y de once á doce de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en este Juzgado y en el municipal de Villa del Rey, como simultánea, de la finca embargada á Brígido Gonzalo Ruiz, para pago de costas de la causa que contra el mismo y otro se siguió por hurto, cuya subasta se anuncia sin sujeción á tipo.

Una casa situada en Villa del

Rey, en la Plaza de la Villa; la cual linda por Saliente con otra de don Mariano Bravo, Mediodía con calle pública, Poniente con casa de Clemente Marquez y Norte con la de la viuda de Vicente Núñez; mide 13 metros 60 centímetros de longitud, y 8 metros 40 centímetros de latitud; consta de dos pisos y ha sido tasada pericialmente en 900 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta puedan efectuarlo; siendo de cuenta del rematante el arreglo de la documentación necesaria para que pueda otorgarse á su favor la correspondiente escritura.

Dado en Alcántara á 27 de Octubre de 1902.—Joaquín González.—Por su mandado, Vicente Solano Infante.

### MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 13 de Noviembre próximo, tendrá lugar en esta cabeza de partido y pueblo de la Zarza, la venta en pública subasta de la casa embargada á Francisco Suero Rebolledo en causa por hurto y que se deslinda á continuación. Dicha subasta es sin sujeción á tipo y el que quiera interesarse en su adquisición habrá de consignar el 10 por 100 de la tasación y proveerse de titulación á su costa, puesto que no existen.

Ptas. Cts.

Una casa en la calle de las Fontanillas de Zarza de Montánchez; linda por la derecha entrando, con otra de Antonio Ané Solís; izquierda, viuda de Ambrosio Núñez, y espalda, con Antonio Suero Servan; tasada en . . . . . 785 25

Dado en Montánchez á 27 de Octubre de 1902.—Germán Dueñas.—Por su orden, Pantaleón Rodríguez.

Don Francisco Estéban García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 24 de Noviembre próximo venidero, á las once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta simultánea en este Juzgado y en el municipal de Peraleda de la Mata, de las fincas siguientes, embargadas á José Fraile Colchón, veinticinco de dicho pueblo de Peraleda en causa seguida en su contra por lesiones á Juan Pedraza Rivera.

Pesetas Cts.

Una casa en el pueblo de Peraleda de la Mata, calle de San V cente. número 89; que linda por la derecha con Francisco Fernández Fraile, izquierda con Florentina Rufo Alcón y por la espalda con olivar de Santiago Jara, tasada en . . . . . 100

Un establo en la calle Corral de Concejo, número 13, en el mismo pueblo, y linda por la derecha entrando con calle pública, por la izquierda con Antonio Pedraza Morgado y por la espalda con Eustaquio Pedraza Simón, tasado en . . . . . 50

Advirtiéndose, que las fincas relacionadas carecen de títulos de propiedad, siendo su adquisición de cuenta del rematante; que no consta que se hallen afectas á ninguna clase de hipotecas, censos ó gravámenes, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado respectivo el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Naval Moral de la Mata á 24 de Octubre de 1902.—Francisco Esteban.—Por su orden, Antonio del Sol.

### PLASENCIA

Don Manuel Garrido y Sabugo, Juez municipal de esta ciudad, interino de Instrucción de este partido por ausencia del propietario en comisión del servicio.

Hago saber: Que el día veinte y dos del próximo mes de Noviembre á las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal del pueblo de Cabrero, la venta en pública subasta simultánea, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de la finca embargada á Francisco Martín Herrero en el expediente para hacer efectiva la multa de diez pesetas que le fué impuesta por la Jefatura de Montes de la provincia, por roturación y cierre de terrenos; cuya finca con su tasación es la siguiente:

Pesetas Cts.

Un trozo de terreno, de cabida dos cuartillos de secano, al sitio de Llano Peral, término de Cabrero; linda por Saliente y Mediodía, con Baldío; Poniente, con heredad de Santiago García, y Norte, con la de Celestino Porras; tasado en... 75

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación rebajado el veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y que los títulos de propiedad serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Plasencia á veinte y siete de Octubre de mil novecientos dos.—Manuel Garrido y Sabugo.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

Hago saber: Que el día 28 de Noviembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Malpartida de Plasencia, el remate de las cuartas partes de las fincas embargadas al procesado Francisco Oliva Llorente y que se expresarán, para pago de costas en la causa seguida en su contra y otros por lesiones, y cuyas fincas con sus linderos y precio de su tasación, son las siguientes:

### Fincas.

Pesetas. Cts.

Un huerto al sitio de la Horca, en término municipal de Malpartida de Plasencia, de 6 cuartillas de segunda, próximamente de cabida; que linda por Saliente, con huerto de Petronilo Canelo Serrano; Norte, con otro de Lucas Sánchez







término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Losar de la Vera á 31 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Francisco Garrido Martín.

#### CASTAÑAR DE IBOR

##### *Matricula industrial*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio por el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Castañar de Ibor á 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Avila.

#### CUACOS

##### *Matricula industrial*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cuacos á 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Tiburcio Trancón.

#### GARGANTA LA OLLA

##### *Matricula industrial*

Hallándose formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Garganta la Olla á 31 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Mariano Gómez.

#### HERVAS

##### *Matricula industrial*

Hallándose confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio durante el término de diez días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no

se admitirá ninguna por justa que sea.

Hervás 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Julián Hijos.

#### CALZADILLA

##### *Matricula industrial*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio por el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Calzadilla á 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Nicolás Maestre.

#### CASAR DE CACERES

##### *Matricula industrial*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio por el término preciso de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casar de Cáceres á 5 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Crispulo Velasco.

#### HINOJAL

##### *Matricula industrial*

Hallándose formada la matrícula general de esta villa para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio y durante el preciso término de diez días en esta Secretaría, para que durante expresado plazo puedan los interesados en ella comprendidos hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Hinojal á 31 de Octubre de 1902.—El Alcalde, G. Boache.

#### NAVACONCEJO

##### *Matricula industrial*

Hallándose confeccionada la matrícula de este pueblo para el año de 1903, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Navaconcejo á 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Beloso.

#### ALBALA

##### *Matricula industrial*

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio por el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparez-

ca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Albalá á 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Andrés Borreguero Leo.

#### VALDEMORALES

##### *Matricula industrial*

Hallándose formada la matrícula industrial y de subsidio de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio por el término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valdemorales á 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Miguel Albalá.

#### EL GORDO

##### *Matricula industrial*

Hallándose confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el año de 1903, queda expuesta al público desagravio y durante el término legal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

El Gordo á 30 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Fernández.

#### NAVAS DEL MADROÑO

##### *Edificios y solares.*

Hallándose confeccionadas las listas cobratorias de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el año 1903, quedan expuestas al público desagravio durante el preciso término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Navas del Madroño á 5 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Teodoro Moreno.

#### ACEBO

##### *Repartimiento de urbana.*

Hallándose confeccionado definitivamente por este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución urbana de esta villa, correspondiente al próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el expresado plazo puedan examinarle los contribuyentes y for-

mular por escrito las reclamaciones que crean justas que serán comunicadas á la Junta; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Acebo á 3 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Marcos Puerto.

#### GUIJO DE GALISTEO

##### *Edificios y solares.*

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el año de 1903, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de ocho días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Guijo de Galisteo á 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Galindo.

#### CASARES

##### *Exposición del reparto de la contribución territorial.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casares 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Pascual.

#### TORREORGAZ

##### *Recogido de un semoviente.*

Depositada de mi orden se encuentra una cerda de las señas siguientes: edad de cuatro á cinco meses proximamente, pelada, orejisana, sin hierro de ninguna clase, que se apareció en este término hace unos días, siendo entregada á la autoridad por unos ganaderos transeuntes.

Torreorgaz 5 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Francisco Polo.

#### SANTA ANA

##### *Recogido de un semoviente.*

Depositada de mi orden, en un vecino de esta villa, se encuentra una cerda, morena, como de dos años de edad, la oreja derecha despuntada y la izquierda hendida, sin hierro, que fué encontrada el día 18 del actual en este término, en una cerca de pastos propia de Manuel Salas Carrasco.

Lo que se hace público por medio del presente, por haber sido infructuosas las diligencias practicadas en averiguación de su verdadero dueño, á fin de que pueda llegar á conocimiento de éste, advirtiendo que si en el término de treinta días no se presenta á recogerla la persona á quien pertenezca, se procederá á su venta en pública subasta.

Santa Ana 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Julian Mayordomo.

# AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

## ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Octubre 1902

Población de derecho según Censo último, 13.617 habitantes.

| CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES   | De 0 á 1 año.                     |          | De 1 á 4 años. |          | De 5 á 19 años. |          | De 20 á 39 años. |          | De 40 á 59 años. |          | De 60 años en adelante. |          | De edades desconocidas. |          | RESUMEN   |           |           |
|---|-----------------------------------|----------|----------------|----------|-----------------|----------|------------------|----------|------------------|----------|-------------------------|----------|-------------------------|----------|-----------|-----------|-----------|
|   | V                                 | H        | V              | H        | V               | H        | V                | H        | V                | H        | V                       | H        | V                       | H        | Varones.  | Hembras.  | TOTAL     |
|   | Fiebre tifoidea (tifus abdominal) | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Tifus exantemático  | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Fiebres intermitentes y caquexia palúdica                                       | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Viruela   | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Sarampión   | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Escarlatina   | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Coqueluche  | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Difteria y crup   | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Grippe  | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Cólera asiático   | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Cólera nostras  | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Otras enfermedades epidémicas   | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Tuberculosis pulmonar   | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | 2                | 1        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | 1         | 2         | 3         |
| Tuberculosis de las meninges  | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Otras tuberculosis  | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Sífilis   | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Cáncer y otros tumores malignos   | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Meningitis simple   | 1                                 | »        | 1              | »        | 1               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | 1        | 2         | 3         | 3         |
| Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral                              | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | 2        | »                       | »        | »                       | »        | 2         | 2         | 2         |
| Enfermedades orgánicas del corazón  | »                                 | »        | »              | »        | 1               | »        | »                | »        | 1                | 1        | »                       | »        | »                       | 1        | 2         | 3         | 3         |
| Bronquitis aguda  | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Bronquitis crónica  | »                                 | »        | 1              | »        | »               | »        | »                | »        | 1                | »        | »                       | »        | »                       | 2        | »         | 2         | 2         |
| Pneumonia   | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio                                     | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Afecciones del estómago (menos cáncer)  | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Diarrea y enteritis   | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | 1        | »                       | »        | »                       | »        | 1         | 1         | 1         |
| Diarrea en menores de dos años  | 2                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | 2        | »         | 2         | 2         |
| Hernias, obstrucciones intestinales   | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | 1                | »        | »                       | »        | »                       | »        | 1         | 1         | 1         |
| Cirosis del hígado  | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | 1        | »                       | »        | »                       | »        | 1         | 1         | 1         |
| Nefritis y mal de Bright  | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | 1        | »                       | »        | »                       | 1        | »         | 1         | 1         |
| Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos                 | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)                  | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Otros accidentes puerperales  | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Debilidad congénita y vicios de conformación                                    | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Debilidad senil   | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Suicidios   | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | 1        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | 1         | 1         | 1         |
| Muertes violentas   | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| Otras enfermedades  | 3                                 | 1        | 2              | »        | 1               | »        | »                | 3        | 1                | »        | »                       | »        | »                       | 9        | 2         | 11        | 11        |
| Enfermedades desconocidas ó mal definidas                                       | »                                 | »        | »              | »        | »               | »        | »                | »        | »                | »        | »                       | »        | »                       | »        | »         | »         | »         |
| <b>TOTALES POR SEXOS</b>  | <b>6</b>                          | <b>1</b> | <b>3</b>       | <b>1</b> | <b>1</b>        | <b>2</b> | <b>»</b>         | <b>2</b> | <b>4</b>         | <b>3</b> | <b>3</b>                | <b>5</b> | <b>»</b>                | <b>»</b> | <b>17</b> | <b>14</b> | <b>21</b> |
| <b>TOTALES POR EDADES</b>   | <b>7</b>                          | <b>»</b> | <b>4</b>       | <b>»</b> | <b>3</b>        | <b>»</b> | <b>2</b>         | <b>»</b> | <b>7</b>         | <b>»</b> | <b>8</b>                | <b>»</b> | <b>»</b>                | <b>»</b> | <b>31</b> | <b>»</b>  | <b>31</b> |

### DEMOGRAFÍA

| NACIMIENTOS |    |            |   |               | NACIDOS MUERTOS |   |            |   |               |
|-------------|----|------------|---|---------------|-----------------|---|------------|---|---------------|
| LEGÍTIMOS   |    | ILEGÍTIMOS |   | TOTAL GENERAL | LEGÍTIMOS       |   | ILEGÍTIMOS |   | TOTAL GENERAL |
| V           | H  | V          | H |               | V               | H | V          | H |               |
| 16          | 16 | »          | 1 | 33            | 1               | » | »          | » | 34            |

### Matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio.

| DECENAS      | Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código. |                                    |                 | PARTIDAS sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889. | MATRIMONIOS CIVILES | EJECUTORIAS |              |
|--------------|--|------------------------------------|-----------------|--|---------------------|-------------|--------------|
|              | Con asistencia del Juez Municipal ó su delegado.             | Sin asistencia del Juez municipal. |                 |  |                     | De nulidad. | De divorcio. |
|              |  | Por falta de aviso previo.         | Por otra causa. |  |                     |             |              |
| Primera      | 5  | »                                  | »               | »  | »                   | »           | »            |
| Segunda      | 1  | »                                  | »               | »  | »                   | »           | »            |
| Tercera      | 1  | »                                  | »               | »  | »                   | »           | »            |
| <b>TOTAL</b> | <b>7</b>   | <b>»</b>                           | <b>»</b>        | <b>»</b>   | <b>»</b>            | <b>»</b>    | <b>»</b>     |

En Cáceres á 5 de Noviembre de 1902.—El Alcalde-Presidente, M. L. Muro.—El Secretario interino, Juan Becerra.